

2.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0389-17**

“Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional, se redistribuyen y actualizan las funciones de algunas dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1083 de 2015 y las Resoluciones de Junta Directiva No.006 del 2014 y 001 del 16 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, tiene la competencia para determinar la estructura orgánica del Instituto, mediante la creación de dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones u objetivos por dependencias, tal como lo establece la Resolución de Junta Directiva número 006 del 3 de junio de 2014, en el artículo Décimo Tercero.
- B. Que en Sesión ordinaria de la Junta Directiva del 14 de febrero de 2017, al Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, se le aprobaron facultades por el termino de seis (6) meses, para realizar los ajustes necesarios en el Manual de Funciones y Competencias Laborales con referencia a las funciones esenciales de los empleos de la Planta de Cargos y para Modificar la Estructura Orgánica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, como consta en el Acta No. 001 de la misma fecha.
- C. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, con la entrada en vigencia del Decreto 1117 de 2013 los Institutos de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales –INFIS- que pretendan administrar excedentes de liquidez, deberán contar con la calificación de bajo riesgo crediticio y la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia. Igualmente este Decreto establece una serie de actividades que los Institutos de Fomento y Desarrollo deben cumplir para hacer parte de un régimen especial de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre las cuales se

0389-17

encuentra lo relacionado en el artículo sexto que dispone que: “Los estados financieros y los balances contables que presenten las entidades a las que se refiere el artículo 1 del presente decreto, tanto a las Secretarías de Hacienda como a las firmas calificadoras de riesgo, deben estar auditados por un revisor fiscal y remitirse a la Superintendencia Financiera de Colombia”.

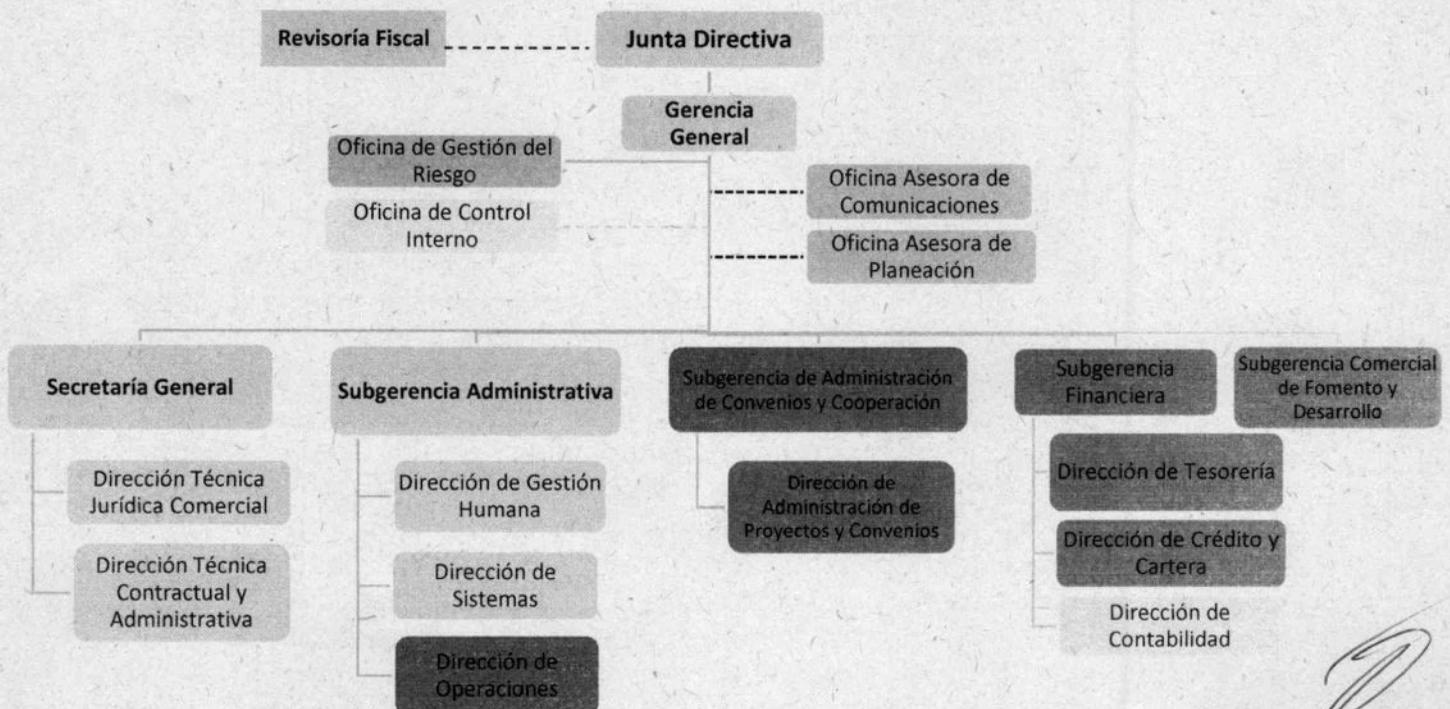
- D. Que mediante los oficios con radicado número 2014059674-047-000 del 12 de noviembre de 2014 y número 2014111788-016-000 del 11 de febrero de 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó al IDEA para que hiciera parte del régimen especial de control y vigilancia, por lo cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, como consecuencia de lo anterior, decidió incluir la Revisoría Fiscal, con el fin de emitir dictámenes de los Estados Financieros del Instituto.
- E. Que la Empresa Amezquita & CIA S.A es actualmente la firma encargada de realizar la revisoría fiscal al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, y por medio del oficio con radicado 2017100133 del 6 de enero de 2017, presenta ante el Gerente General un informe con las deficiencias observadas en el sistema de control interno del Instituto y las recomendaciones para subsanarlas entre las cuales se cuenta incluir en el organigrama la Revisoría Fiscal como órgano de control dentro de la estructura organizacional del IDEA.
- F. Que mediante oficio con radicado IDEA 2017104056 del 25 de mayo de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia, presentó al Gerente General del IDEA informe sobre la inspección in situ llevada a cabo entre los días 21 y el 31 de marzo de 2017, con el objeto de evaluar los aspectos relacionados con el funcionamiento y desarrollo de las operaciones del Instituto, en el marco del régimen especial de control y vigilancia, y es así como presenta unas observaciones frente a la evaluación de la gestión del riesgo de LA/FT como fue que “la Comisión de Visita advirtió que la Oficina de Gestión del Riesgo tiene bajo su responsabilidad la evaluación y supervisión del programa de pólizas de seguro de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto labores que no guardan relación con las funciones que debe desarrollar el Área y pueden distraer la atención de sus actividades inherentes y principales, aunado a la falta de recurso humano

*necesario para ejecutar todas las labores asignadas”*

- G. Que al ser revisado el manual de funciones y competencias laborales del Instituto se encuentra que los empleos de la Oficina de Gestión del Riesgo, cuentan con las funciones y/o responsabilidades relacionadas con el programa de pólizas de seguros para los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto; por lo tanto, se deben reorganizar estas funciones que tienen asignados los cargos de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, código 006, grado 02 y el Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Subgerencia Administrativa por ser este un tema netamente administrativo y relacionados con los bienes del Instituto.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Incluir dentro de la estructura orgánica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, la Revisoría Fiscal como órgano de Control, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:



**Artículo Segundo: FUNCIONES GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS OBJETO DE ESTUDIO.** Modificar las funciones generales para las siguientes Dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, las cuales serán las siguientes funciones generales, de conformidad con lo indicado:

**OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO:**

Esta Dependencia tiene la función de ser responsable de identificar, medir, monitorear, controlar o mitigar y reportar las exposiciones a todos los riesgos financieros y operativos, velar porque sus análisis sean incorporados en la gestión del Instituto, y a su vez definir las políticas, prácticas y otros mecanismos de control en la gestión de los riesgos para la aprobación de la Junta Directiva, los cuales sean consistentes con la cultura y el apetito de riesgos de la entidad.

Adicionalmente, tiene dentro de sus funciones, asegurarle al IDEA el cumplimiento de alcances normativos en materia de riesgos financieros emitidos por la legislación colombiana. Igualmente se tiene como finalidad, desarrollar sistemas de medición y evaluación de riesgos, monitorear las exposiciones frente a los límites de tolerancia al riesgo aprobados y reportar los resultados del monitoreo de riesgos a la Alta Gerencia y la Junta Directiva.

Así mismo formular los planes, programas y proyectos que le sean de su competencia y participar en la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la Entidad.

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA:** Tiene la función de formular conjuntamente con el Gerente General del -IDEA- las políticas, planes y programas para la gerencia del talento humano, la adquisición, funcionamiento, manejo y utilización de los recursos físicos de la entidad, es responsable de diseñar e implementar los sistemas de información del Instituto que contribuyan al logro de la misión institucional, como también mantener e implementar en forma oportuna los avances tecnológicos necesarios; debe velar porque la dirección y el control en la ejecución de las actividades del back office se lleven de acuerdo a lo establecido en los procesos y en la normativa vigente. Igualmente tiene la función de formular las políticas, planes, programas y proyectos para brindar apoyo logístico al Instituto, a través de los servicios de mantenimiento, administración de bienes y calificación de proveedores, servicios de información, correspondencia y archivo, propendiendo por la administración eficiente de los recursos. Igualmente es responsable de la administración del programa de Seguros del Instituto.

Esta dependencia debe garantizar la oportunidad en el suministro de servicios de aseo, cafetería, vigilancia, almacén, archivo, mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del Instituto bajo principios de igualdad, transparencia, celeridad, economía, responsabilidad y publicidad, a la luz de la normativa vigente. Igualmente es responsable de todo el programa de Seguros del Instituto.

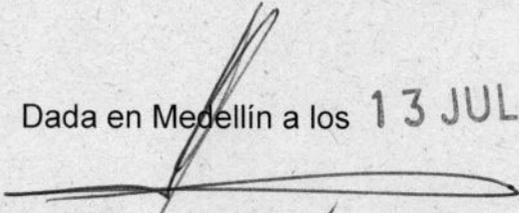
Así mismo formular los planes, programas y proyectos que le sean de su competencia y participar en la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la Entidad.

**Artículo Tercero: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS PLANTA GLOBAL.** El Gerente del IDEA ó en quien este delegue esta función distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere la presente Resolución, mediante oficio y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los perfiles, las competencias laborales, los procesos, los planes y programas del Instituto.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los **13 JUL 2017**



**MAURICIO TOBON FRANCO**  
Gerente General

Proyectó: Isabel Cristina Mejía Florez, Directora de Gestión Humana  
Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Adm  
Paola Criado Vargas, Jefe Oficina Gestión del Riesgo  
Aprobó: John Fredy Toro Gonzalez, Secretaria General  
Leon Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo